



Versión: 3.0  
Fecha: 25/02/2025

# POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

Todos los derechos reservados. Este documento es propiedad exclusiva de **SOLUCIONES ELECTRICAS DE GALICIA** (EN ADELANTE **LA EMPRESA**) y su uso está limitado a las empresas del grupo y al personal de las mismas, en el ejercicio de las funciones que le corresponden como empleados, salvo autorización expresa y por escrito de **LA EMPRESA** en otro sentido. Cualquier revelación a terceros, copia, distribución, reproducción, comunicación pública y/o transformación, total o parcial no autorizados, está totalmente prohibida. **LA EMPRESA** se reserva el ejercicio de las acciones que le correspondan ante cualquier infracción que contravenga lo dispuesto en este apartado.

## Nuestra meta

Reiterar el compromiso de **LA EMPRESA** con el cumplimiento riguroso de la normativa vigente en materia de prevención y lucha contra la corrupción, promoviendo una cultura empresarial ética y transparente. Este compromiso se desarrolla a través de los principios establecidos en el **Código de Ética y Conducta** y se extiende a todos los empleados de las empresas del grupo, ya sean estas de control directo o indirecto, así como a nuestros socios comerciales, proveedores y cualquier tercero con el que mantengamos una relación de negocio, garantizando que todas las partes involucradas respeten los mismos estándares de conducta y prevención.

## Nuestros compromisos

LA EMPRESA rechaza de manera rotunda cualquier forma de corrupción, adoptando un criterio de tolerancia cero ante cualquier incumplimiento de esta política. En aras de prevenir la corrupción, LA EMPRESA llevará a cabo sus actividades en pleno cumplimiento de la legislación vigente en todos los ámbitos de actuación y en todos los países en los que opera, atendiendo a su espíritu y finalidad. Nos comprometemos a:

- No influir en la voluntad u objetividad de personas ajenas a la empresa para obtener beneficios o ventajas mediante prácticas no éticas o contrarias a la legislación aplicable.
- No ofrecer, prometer ni entregar, de manera directa o indirecta, bienes de valor a personas físicas o jurídicas para obtener ventajas indebidas.
- No permitir ningún pago de facilitación, asegurando que todas nuestras operaciones se conduzcan de acuerdo con los principios éticos más estrictos.
- No financiar, ni apoyar de manera directa o indirecta a partidos políticos, sus representantes o candidatos, en ninguna forma.
- No utilizar las donaciones como una vía para encubrir pagos indebidos o actividades ilegales.
- No solicitar ni recibir, de manera indebida, directa o indirectamente, comisiones, pagos o beneficios de terceros en relación con operaciones de inversión, desinversión, financiación o gasto de la empresa.
- Prestar especial atención a las relaciones comerciales con entidades o personas que puedan tener indicios de falta de integridad, asegurando que establecemos vínculos solo con aquellos que cuenten con una reputación adecuada y cualificada.
- Reflejar fielmente y de forma adecuada todas las operaciones, transacciones y actividades de la empresa en sus registros y libros contables, garantizando la transparencia y la correcta rendición de cuentas.

- Promover la formación continua en materia de prevención y lucha contra la corrupción, garantizando que todos los empleados y colaboradores estén debidamente formados en los principios éticos y las normativas aplicables.

Si los empleados tienen conocimiento, dudas o sospechas sobre cualquier forma de corrupción, deberán comunicarlo de manera inmediata al Comité de Ética y Conducta de LA EMPRESA. Además, tanto los empleados como cualquier tercero podrán plantear sus inquietudes a través del Canal de Ética y Conducta de LA EMPRESA, garantizando así un medio confidencial y seguro para la transmisión de información.

LA EMPRESA asegura que no se tolerarán represalias contra aquellas personas que, de buena fe, informen sobre hechos que puedan constituir un incumplimiento de esta política, conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable sobre protección de denunciantes.

Los empleados que infrinjan estas disposiciones estarán sujetos a las medidas disciplinarias correspondientes, que podrían incluir la terminación de su contrato de trabajo, así como otras sanciones legales aplicables. De igual manera, LA EMPRESA se reserva el derecho de adoptar las acciones necesarias contra aquellos socios comerciales que incumplan esta política, con vistas a proteger sus intereses y mantener la integridad de sus operaciones.

Esta política fue aprobada por el Comité de Ética y Conducta el 20 de febrero de 2025.

## Notas

**N1** - Corrupción: ofrecer, prometer, conceder, recibir, solicitar o aceptar un beneficio no justificado, para sí o para un tercero, para favorecer indebidamente a otro en la adquisición o venta de bienes, en la contratación de servicios o en las relaciones comerciales.

**N2** - Socios comerciales: socios, contratistas, proveedores, agentes, distribuidores, joint-ventures no operadas y otras empresas colaboradoras.

**N3** - Bien de valor: dinero en efectivo o equivalente al efectivo, regalos, préstamos, gratificaciones, ventajas o beneficios de cualquier tipo.

**N4** - Pago de facilitación: pago de pequeña cuantía realizado a funcionarios públicos de rango inferior, que tienen por finalidad que éstos agilicen o faciliten el desempeño de sus responsabilidades, como por ejemplo el acceso a servicios públicos, la obtención de licencias ordinarias o permisos de negocio, los trámites administrativos, la provisión de protección policial o la carga y/o descarga de bienes.

**N5** - El Canal de Ética y Conducta permite formular consultas y comunicar posibles incumplimientos de manera confidencial y sin temor a represalias. Está administrado por un Comité de Ética interno y una asesoría independiente y se encuentra disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana a través de la web corporativa de **SOELEC**.